



4.HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Objeto	<p>Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas cuando la situación económico-financiera impida, de forma transitoria, efectuar el pago</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Aplazamiento de pago de deudas</u>: se trata de pagar la deuda tributaria en un momento posterior al de su vencimiento y de una sola vez. - <u>Fraccionamiento de pago de deudas</u>: se trata de dividir en diferentes cuotas en el ingreso de la deuda tributaria debiendo realizarse cada pago parcial en las fechas establecidas.
Quién lo puede solicitar	Toda persona interesada o su representante legal.
Documentación a aportar	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - impreso normalizado - DNI o NIF original y en vigor del solicitante. - Aval bancario para deudas superiores a 3.001 euros
Donde se tramita	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>Por correo postal</p> <p>Por correo electrónico: registro@iruaoca.eus</p> <p>Para más información llamar al Tfno. 945 371 064</p>
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento o de la resolución	<p>Plazo estimado: un mes.</p> <p>Plazo máximo legal: dos meses</p> <p>Efectos del silencio administrativo: negativo</p>



Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza Fiscal Reguladora del aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias y demás de derecho público. - Norma Foral 6/2005 General Tributaria de Álava_ - Decreto Foral 48/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava. - Decreto Foral 17/2009, del Consejo de Diputados de 17 de febrero, que aprueba la modificación del Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo, que aprobó el Reglamento_General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.
Procedimiento a seguir después de la recepción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recoger y comprobar la documentación, en caso de ser correcta, registrar la solicitud junto con la documentación. 2.-Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante. 3.- Remitir a Secretaría-Intervención para su tramitación
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1.-.Resolución por órgano competente 2.-Notificación a la persona interesada
INFORMACION ADICIONAL	Para deudas superiores a 3.001 euros, además deberá presentarse garantía suficiente mediante aval bancario.
Documentos auxiliares	
Aprobación	Resolución por órgano competente
Unidad Responsable	Secretaría/Tesorería
Vigencia	Hasta la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.